



AYUNTAMIENTO
DE
ALFOZ DE LLOREDO

Expediente N.º: 1268/2021

Asunto: Comunicación de inicio de plazo de solicitud para la explotación preferente de los servicios de temporada en playas y consulta sobre planificación de actividades y condiciones para determinados usos del dominio público marítimo-terrestre en el término municipal durante la temporada estival y resto del año. INF02/20'39/0562 ST 2021 JOA/AJG

Destinatario: Demarcación de Costas de Cantabria

Vista la COMUNICACIÓN recibida de la DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA y examinada la documentación que le acompaña en relación con Autorizaciones servicios de temporada 2021 y Consulta sobre planificación de actividades y condición de determinados usos del dominio público marítimo-terrestre en el término municipal durante la temporada estival y el resto del año.

COMUNICO

1º- Explotación preferente de servicios de temporada en playas del municipio.

Mantenemos los términos y ubicación de la autorización vigente en la actualidad.

Las instalaciones serán:

Hasta 15 de octubre de 2021

- 6 papeleras de playa
- 1 módulo desmontable de menos de 20 metros para los servicios de socorrismo en la misma ubicación de años anteriores.
- 1 punto limpio con 4 contenedores de recogida selectiva y 6 contenedores de RSU, situado a la entrada de la playa.
- 1 panel indicativo de servicios de la playa, normas de uso, etc.
- 1 cadena para impedir el acceso de vehículos no autorizados.

Todo el año

- 1 módulo para clases de surf. Este módulo se encuentra instalado y autorizado en la zona del fondo del parking de la playa. Solicitamos para el módulo de surf una ampliación del periodo de autorización, de forma que no finalice con el resto de servicios de temporada, si no que pueda permanecer instalado durante todo el año y hasta la entrada en vigor de la nueva autorización en 2022.

2º- Escuelas de formación de surf y otros deportes náuticos.

Pretendemos hacer uso del derecho preferente de gestión sobre las escuelas de formación de surf por un plazo de 4 años:

- Optamos por la alternativa de limitación de la actividad a zonas excluidas para el baño *(que se definan con el correspondiente balizamiento, bajo custodia de los servicios de salvamento y socorrismo)* con limitación de escuelas autorizables a cuatro, para las modalidades deportivas de surf y paddelsurf.
- El número máximo de personas/tablas que pueden coincidir en el agua en determinado momento será de 60 con carácter general y de 40 durante la temporada estival (fijada de junio a septiembre de 11:30 a 19:30 h., todos los días en julio y agosto y los fines de semana y festivos en junio y septiembre).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Plaza de Pío XII, 150, NOVALES. 39526 (Cantabria). Tfno. 942 72 60 51. Fax: 942 72 60 53



Cód. Validación: 5C7X975NLEMB9SFSSAST1JL39LN | Verificación: <https://alfozdeல்லoredo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004574e210002108

CSV

GEISER-19cc-3930-a98c-4a77-8656-a973-a34e-cdc3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/01/2021 09:11:05 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-19cc-3930-a98c-4a77-8656-a973-a34e-cdc3



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFOZ DE LLOREDO**

3º- Planificación de eventos.

No hay por el momento planificación de ningún evento.

4º- Usos no intensivos.

No efectuamos ninguna consideración al respecto.

5º- Consulta sobre posibles condiciones genéricas para circulación de vehículos con destino a la recogida de algas de arribazón.

La circulación de vehículos en la Playa de Luaña en Cóbreces estará restringida durante la temporada estival.

- Vehículos para limpieza de playa: Cribadora municipal y tractor para manejarla, acceso limitado al horario de 00:00 h a 10:00 h y de 21:00 h a 00:00 h. del 1 de junio al 30 de septiembre.
- Vehículos con destino a recogida de algas: acceso restringido totalmente durante los meses de julio y agosto, acceso limitado al horario de 00:00 h a 9:00 h y de 21:00 h a 00:00 h., del 1 de junio al 30 de septiembre.

En caso de producirse situaciones de llegada masiva de algas de arribazón durante los periodos de restricción de acceso y en caso de que los servicios de limpieza municipal no pudieran realizar los trabajos de retirada de las mismas, se plantearía la posibilidad de solicitar autorizaciones puntuales de acceso, para solventar la situación.

En Alfoz de Lloredo a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE.-

Fdo.: Enrique Bretones Palencia

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Plaza de Pío XII, 150, NOVALES. 39526 (Cantabria). Tfno. 942 72 60 51. Fax: 942 72 60 53



Cód. Validación: 5C7X975NLEMB9SFSSASTJL39LN | Verificación: <https://alfozdelloredo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004574e2100002108

CSV

GEISER-19cc-3930-a98c-4a77-8656-a973-a34e-cdc3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/01/2021 09:11:05 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-19cc-3930-a98c-4a77-8656-a973-a34e-cdc3